



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Soporte
al Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 28 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00207-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres.(as).

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL 02

Presente. -**Asunto: ASISTENCIA TÉCNICA "BUENAS PRÁCTICAS EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS QUIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES"****Referencia:** a) Resolución Ministerial N° 587-2023
b) Plan de Salud Escolar

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos(as) cordialmente y convocar a la asistencia técnica denominada **"BUENAS PRÁCTICAS EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS QUIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES"**

Que, en el numeral 5.5.2.1 Salud Escolar de la R.V.M. N° 547 – 2023 MINEDU establece:

"Las disposiciones generales para el expendio de alimentos saludables, el listado de alimentos para fomentar una alimentación saludable que considere las prácticas alimentarias locales, el respeto por la diversidad biológica, y la preservación del ambiente se encuentran en la Resolución Viceministerial N° 076-2019-MINEDU..."

En tal sentido; se convoca al **comité de salud escolar** y a los **concesionarios de quioscos y cafeterías escolares** de las instituciones educativas a participar de la asistencia técnica, según se detalla a continuación:

Fecha	Hora	LUGAR
31 de mayo 2024	3:00 pm	Auditorio IDAT Av. Tomás Valle 1075, San Martín de Porres 15103

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Mag. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0398844

CLAVE: EBA5F8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.ugel02.gob.peCalle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010